CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024

OBJETO: "*INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 4"*

Fecha y Hora de inicio: 2 de mayo de 2024 - 05:00 P.M.
Fecha y hora de suspensión: 2 de mayo de 2024 - 19:17:13 P.M.
Fecha y hora reanudación 3 de mayo de 2024 **-** 11:00AM
Fecha y hora de finalización: 01:28:07 PM.
Fecha y hora de nueva citación audiencia por ajustes: 7 de mayo de 2024 - 3:12 PM
Fecha y hora de finalización: 7 de mayo de 2024 - 4:00 PM

ACTA

El día 2 de mayo de 2024 siendo las 05:00 p.m. a través de la Plataforma Microsoft Teams y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024**cuyo objeto es la **"*INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 4"***

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones de fecha 30 de abril de 2024 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 30 de abril de 2024 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 1
7. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 1
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en el LOTE 1, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
9. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 1.
10. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 1.
11. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 2.
12. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 2.
13. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en el LOTE 2, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
14. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 2.
15. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 2.
16. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 3
17. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 3
18. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en el LOTE 3, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
19. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 3.
20. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 3.
21. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 4
22. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 4.

23. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en el LOTE 4, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
24. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 4.
25. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 4.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instalada la audiencia por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador y el Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación por UNA UNICA VEZ por el término máximo de hasta cinco (5) minutos.

 En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

 Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

 Derecho de Réplica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

2. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

3. Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud de que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

4. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

5. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

7. Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.

 Para establecer el orden de elegibilidad de los lotes que conforman el Proceso de Contratación, se iniciará por el lote con el mayor valor en el Presupuesto Oficial hasta el de menor valor. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

8. Una vez establecido el orden de elegibilidad, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentre incurso en la situación descrita en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

 En el evento en que se evidencie la mencionada situación se procederá al rechazo de la propuesta y se continuará con el procedimiento descrito anteriormente con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

9. Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica.

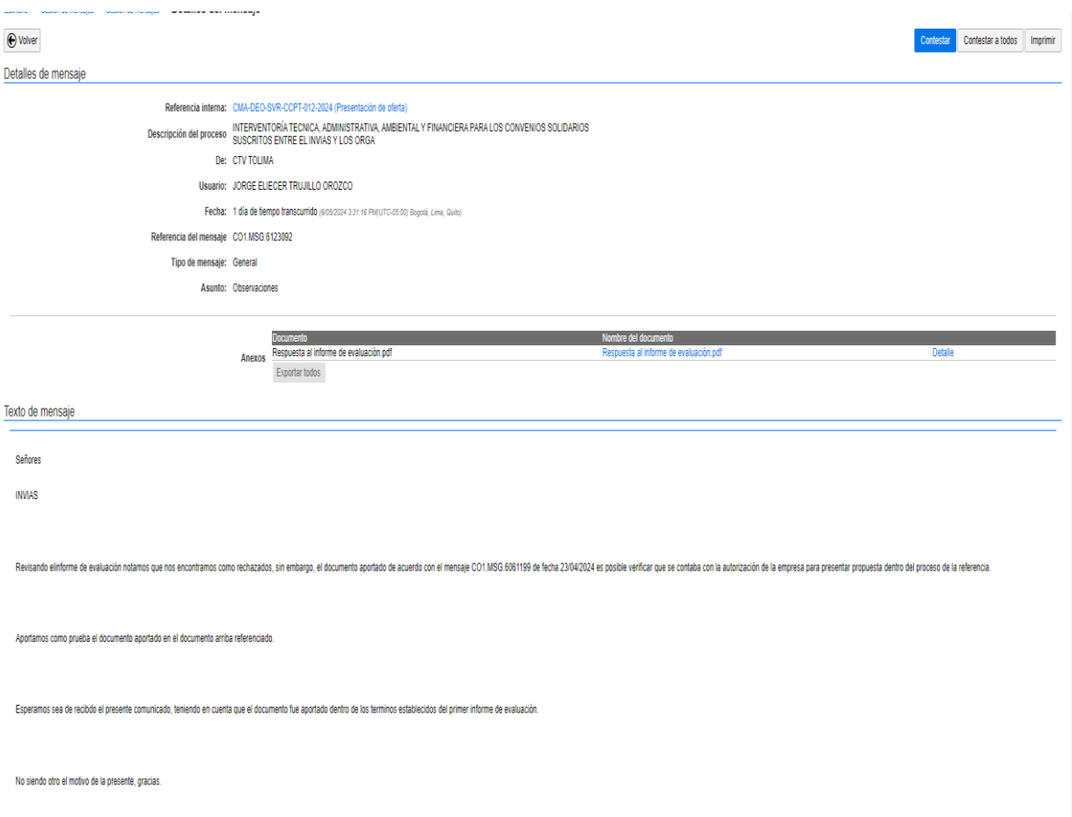
10. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto, con lo que se dará por culminada la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA**.**

Se deja constancia que se recibieron las siguientes observaciones:

- **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL TOLIMA**

Mediante mensaje CO1.MSG.6123092 del 6 de mayo de 2024, allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:



Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGA

De: CTV TOLIMA

Usuario: JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (6/05/2024 3:31:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6123092

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Respuesta al informe de evaluación.pdf	Respuesta al informe de evaluación.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Señores

INVIAS

Revisando elinforme de evaluación notamos que nos encontramos como rechazados, sin embargo, el documento aportado de acuerdo con el mensaje CO1.MSG.6061199 de fecha 23/04/2024 es posible verificar que se contaba con la autorización de la empresa para presentar propuesta dentro del proceso de la referencia.

Aportamos como prueba el documento aportado en el documento arriba referenciado.

Esperamos sea de recibido el presente comunicado, teniendo en cuenta que el documento fue aportado dentro de los terminos establecidos del primer informe de evaluación.

No siendo otro el motivo de la presente, gracias.

CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024.

DOCUMENTO DE RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACIÓN

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024**
Objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". **Lote:** 1, 2, 3 y 4

Estimados señores:

GIANNI RAUL CASTRO FIERRO, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL TOLIMA** me permito subsanar la oferta dentro del presente proceso:

1. Anexamos documento en donde se evidencia la autorización por parte del máximo órgano competente de la empresa **IINMOVA S.A.S.,** para autorizar al representante legal presente oferta dentro del presente proceso.

2. En cuanto al cumplimiento de la renovación del registro único de proponentes me permito acreditar lo siguiente:

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN

QUE: JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT: 802.024.876 - 8
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 13.174

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2013/06/07
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/03/13

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME ***.

QUE EL DÍA 13 de Marzo de 2024 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 77.700 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 13 de Marzo de 2024 .

Dentro de nuestra oferta se puede verificar que la empresa **JET INGENIERIA S.A.S.** renovó el registro único de proponentes fue renovado el día 13 de marzo del presente año, y que tal información ya se encuentra en firme.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: IINMOVA S.A.S.
NIT: 900903266-2
MATRICULA MERCANTIL: 350054
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 25/01/2021
NÚMERO DEL PROPONENTE: 5532
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 04/10/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 13/03/2024
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

Dentro de nuestra oferta se puede verificar que la empresa **IINMOVA S.A.S.** renovó el registro único de proponentes fue renovado el día 13 de marzo del presente año, y que tal información ya se encuentra en firme.

3. Respecto del puntaje por acreditación de emprendimiento y empresa de mujer, solicitamos a la entidad otorgarnos los puntos por este criterio, teniendo en cuenta que como bien se puede observar en el formato 13, se aclara que la Sra. **RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ,** quien ostenta un cargo directivo dentro de la empresa **JET INGENIERIA S.A.S.,** tiene menos de un año en el cargo, por tanto, no es posible demostrar un año completo de la profesional, sin embargo, es posible verificar que durante el ultimo año, si se ha acreditado en debida forma que el 50% o más de los cargos directivos de la empresa han sido desempeñados por mujeres. Por lo anterior solicitamos una vez más otorgarnos el puntaje teniendo en cuenta lo descrito.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
GERENTE ADMINISTRATIVA	YENIS ZIORELLA PIÑA ACEVEDO C.C. 22.493.027	MAS DE 1 AÑO
GERENTE TECNICO	RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ C.C. 1.045.706.828	MENOS DE 1 AÑO
GERENTE GENERAL	JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO C.C. 72.214.607	MAS DE 1 AÑO

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Atentamente,

Nombre del Proponente	**CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL TOLIMA**
Nombre del representante legal	**GIANNI RAUL CASTRO FIERRO**
Documento de Identidad	C.C. No. 7.725.451 de Neiva
Profesión	Ingeniero Civil
Matrícula profesional	19202-138936

Dirección de correo	Carrera 9 No. 10-12 Avenida La Toma
Correo electrónico	info@inmova.com; licitaciones2018@jetingenieria.com
Telefax	No aplica
Ciudad	Neiva

GIANNI RAUL CASTRO FIERRO
C.C. No. 7.725.451 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL



IINMOVA S.A.S. Nit: 900.903.266 - 2
Acta No. 05 2024 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
02 abril de 2024 Página 1 de 3

IINMOVA S.A.S. - Nit: 900.903.266 – 2

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Acta No. 05 2024 / 2 abril de 2024

De conformidad con el Artículo treinta y dos (32) del estatuto, el Representante Legal CONVOCÓ el pasado 20 de marzo de 2024 por escrito a la dirección física al único accionista, tal cual lo establece el artículo treinta y tres (33) del estatuto, documento que contenía el lugar fecha y hora de la reunión, al igual que el orden del día. Con el objeto de que participen de la reunión, en los siguientes términos:

Lugar : CR 9 10 12 AV LA TOMA Neiva - Huila
Fecha : 02 de abril de 2024
Hora : 09:00 am
Orden del Día : 1. Llamado a lista y verificación del Quorum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Autorización de postulación y contratación
4. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo de la Reunión

1. Llamado a lista y verificación del Quorum.

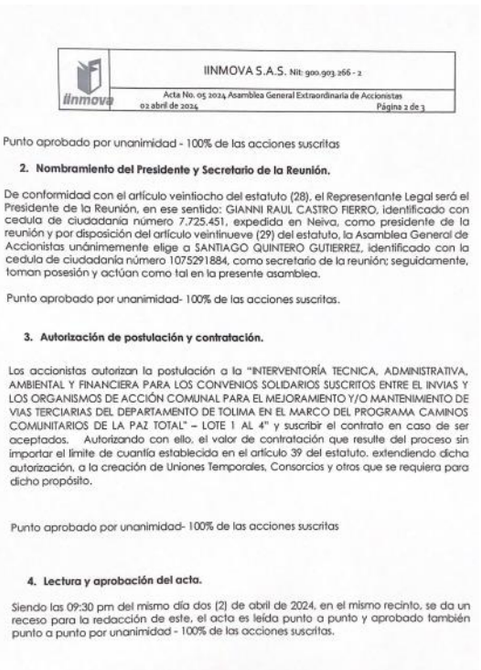
Siendo hoy dos (02) de abril de 2024, a las 09:00 am, en la CR 9 10 12 AV LA TOMA Neiva - Huila, estando presentes los siguientes accionistas:

CC/NIT	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONISTAS SEMEP IPS SAS		%
		No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	
36168341	MARTHA SOFÍA GUTIÉRREZ VARGAS	520	$ 10.400.000,00	52%
19223150	DANIEL QUINTERO MALLUNGO	240	$ 4.800.000,00	24%
1075291884	SANTIAGO QUINTERO GUTIERREZ	240	$ 4.800.000,00	24%
	TOTALES	1.000	$ 20.000.000,00	100%

Asistente invitado:

GIANNI RAUL CASTRO FIERRO – c.c. 7.725.451 de Neiva, Representante Legal

De conformidad con el artículo treinta y cinco (35) del estatuto, existe cuórum deliberatorio, al encontrarse presente el ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas de la sociedad, en ese sentido, se da por instalada la reunión.



IINMOVA S.A.S. Nit: 900.903.266 - 2
Acta No. 05 2024 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
02 abril de 2024 Página 2 de 3

Punto aprobado por unanimidad - 100% de las acciones suscritas

2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Reunión.

De conformidad con el artículo veintiocho del estatuto (28), el Representante Legal será el Presidente de la Reunión, en ese sentido: GIANNI RAUL CASTRO FIERRO, identificado con cedula de ciudadanía número 7.725.451, expedida en Neiva, como presidente de la reunión y por disposición del artículo veintinueve (29) del estatuto, la Asamblea General de Accionistas unánimemente elige a SANTIAGO QUINTERO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1075291884, como secretario de la reunión; seguidamente, toman posesión y actúan como tal en la presente asamblea.

Punto aprobado por unanimidad- 100% de las acciones suscritas.

3. Autorización de postulación y contratación.

Los accionistas autorizan la postulación a la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 4" y suscribir el contrato en caso de ser aceptados. Autorizando con ello, el valor de contratación que resulte del proceso sin importar el límite de cuantía establecida en el artículo 39 del estatuto, extendiendo dicha autorización, a la creación de Uniones Temporales, Consorcios y otros que se requiera para dicho propósito.

Punto aprobado por unanimidad- 100% de las acciones suscritas

4. Lectura y aprobación del acta.

Siendo las 09:30 pm del mismo día dos (2) de abril de 2024, en el mismo recinto, se da un receso para la redacción de este, el acta es leída punto a punto y aprobado también punto a punto por unanimidad - 100% de las acciones suscritas.



IINMOVA S.A.S. Nit: 900.903.266 - 2
Acta No. 05 2024 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
02 abril de 2024 Página 3 de 3

En constancia firman:

GIANNI RAUL CASTRO FIERRO
C.C. 7.725.451 de Neiva
Presidente de la Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas

SANTIAGO QUINTERO GUTIERREZ
C.C. 1075291884
Secretario de la Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas

Es Fiel copia tomada del libro de actas de asamblea

SANTIAGO QUINTERO GUTIERREZ
C.C. 1075291884
Secretario de la Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas

- **PROPONENTE No. 13 ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.6101327 del 01 de mayo de 2024 allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

Señores
INVIAS
Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá Distrito Capital de Bogotá

Proponente 13: ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
Proceso: CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024

ASUNTO: OBSERVACION A EVALUACION PRELIMINAR

Cordial saludo

Por medio de la presente solicitamos se revise el promedio de la experiencia del lote 3 y lote 4, la cual debe corresponder a 1002,95 el cual corresponde al contrato con consecutivo RUP 4, de acuerdo con documento presentado, dado que en la evaluación colocan valores equivocados diferentes a los indicados dentro del formato experiencia del proponente, el cual es muy claro al indicar que contrato pertenece a cada lote.

n.4	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV			
	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	[Mencionar cada columna cuando el proceso no se encuentre por lotes] En las columnas subsiguientes por lotes, el proponente debe señalar el el certificado de experiencia no para un determinado lote, para varios o para todos.
	1.002,95		1.002,95	LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4
	637,04		637,04	LOTE 2
	1.035,39		673,00	LOTE 1

Agradecemos su atención y colaboración

Atentamente,

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ

TRANSVERSAL 154 No.17-20, CASA 10
Tel: 317 642 5740
EMAL: emruedalicitacion@gmail.com
Bucaramanga - Colombia

FORMATO 3- EXPERIENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [cual cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCION		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Mencionar cada columna cuando el proceso no se encuentre por lotes] En las columnas subsiguientes por lotes, el proponente debe señalar el el certificado de experiencia no para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I.C.U.F. OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1	4	EXPERIENCIA GENERAL / EXPERIENCIA ESPECIFICA	INVIAS	1382-2006	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SARAVENA - BOJABA RUTA 66 TRAMO 6606	811015	I	100%	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	15/11/2006	26/12/2006	1.002,95		1.002,95	LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4
2	5	EXPERIENCIA GENERAL / EXPERIENCIA ESPECIFICA	INVIAS	2806-2006	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DABEIBA - SANTA FE DE ANTIOQUIA SECTOR DABEIBA (PR0+000) - URAMITA (PR31+000) RUTA 62 TRAMO 6203	811015	I	100%	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	26/12/2006	26/10/2007	637,04		637,04	LOTE 2
3	8	EXPERIENCIA GENERAL / EXPERIENCIA ESPECIFICA	FONADE	212-0402	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	811015	C	65%	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	7/05/2012	14/04/2013	1.035,39		673,00	LOTE 1

PROPONENTE:

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
R.L/ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ

➢ PROPONENTE No. 23 CONSORCIO VLG

Mediante mensaje CO1.MSG.6101030 del 30 de abril de 2024 allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

CONSORCIO VLG

CONSORCIO VLG

Medellín, 30 de abril de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá, D. C.

REFERENCIA: Proceso de contratación **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024.**

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias del Departamento de Tolima, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total - LOTES 1 a 4.

LOTES: 1, 2, 3 y 4.

ASUNTO: Observaciones al Informe de Evaluación N°. 2.

Una vez revisado el Informe de Evaluación N° 2, y en relación con la **PROPUESTA # 23**, presentada por el **CONSORCIO VLG**, encontramos que existe un error en el número de contratos válidos para los Lotes 2, 3 y 4, ya que no coinciden con la información del Formato 3 - Experiencia, en el cual indicamos, en una columna adicional, el lote para el que aplicaba cada uno de los contratos aportados. En consecuencia, el VTF acreditado y el puntaje obtenido también contienen error, como se evidencia en los siguientes datos tomados del Cuadro N° 4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA, publicado para cada uno de los lotes en mención, así:

LOTE 2

CONSECUTIVO	PROP. No.	PROPONENTE	¿CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL?	¿CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS PARA PONDERAR?	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Calificación	PONDERACION POR VTF	
							VTF Acreditado	PUNTAJE INICIAL OBTENIDO
			(SI/NO)	(CUMPLE/NO CUMPLE)		(Hábil / No Hábil)	(SMMLV)	(Puntos)
21	23	CONSORCIO VLG	SI	CUMPLE	6	HÁBIL	911.40	66.1631737

Según lo indicado en el Formato 3 - Experiencia, el número de contratos válidos para el Lote 2 es 5 (no 6, como se muestra en la tabla anterior), por lo tanto, el VTF acreditado sería 919.45 (no 911.40).

LOTE 3

CONSECUTIVO	PROP. No.	PROPONENTE	¿CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL?	¿CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS PARA PONDERAR?	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Calificación	PONDERACION POR VTF	
							VTF Acreditado	PUNTAJE INICIAL OBTENIDO
			(SI/NO)	(CUMPLE/NO CUMPLE)		(Hábil / No Hábil)	(SMMLV)	(Puntos)
21	23	CONSORCIO VLG	SI	CUMPLE	6	HÁBIL	911.40	61.9344354

Según lo indicado en el Formato 3 - Experiencia, el número de contratos válidos para el Lote 3 es 5 (no 6, como se muestra en la tabla anterior), por lo tanto, el VTF acreditado sería 919.45 (no 911.40).

LOTE 4

CONSECUTIVO	PROP. No.	PROPONENTE	¿CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL?	¿CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS PARA PONDERAR?	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Calificación	PONDERACION POR VTF	
							VTF Acreditado	PUNTAJE INICIAL OBTENIDO
			(SI/NO)	(CUMPLE/NO CUMPLE)		(Hábil / No Hábil)	(SMMLV)	(Puntos)
21	23	CONSORCIO VLG	SI	CUMPLE	7	HÁBIL	813.28	16.9071704

Según lo indicado en el Formato 3 - Experiencia, el número de contratos válidos para el Lote 4 es 5 (no 7, como se muestra en la tabla anterior), por lo tanto, el VTF acreditado sería 805.74 (no 813.28).

Por lo anterior, comedidamente solicitamos a la entidad corregir los errores ya señalados y, en consecuencia, recalcular los puntajes inicial y total que nos corresponderían por concepto de experiencia.

Agradecemos su atención,

BLANCA LILLYAM TABARES MESA
Representante Legal
CONSORCIO VLG

➢ PROPONENTE No. 31 CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 024

Mediante mensaje CO1.MSG. 6103468 del 02 de mayo de 2024 allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 24

Bogotá, D.C, 2 de Mayo de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Calle 25 G No. 73B-90 Bogota
COLOMBIA

REFERENCIA: Subsanacion Proceso de Contratacion CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 4.

LOTES 1,2,3 y 4

CARLOS MARIO ROLON AMAYA, en mi calidad de representante legal CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 24, me permito subsanar los requisitos solicitados en informe de evaluación 2 publicado el día 30 de abril así:

Contrato No. 2019-2027- LOTES 1 Y 4
Suscrito con AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATECAÑA

El proponente allega una aclaración a este contrato, indicando que este contrato cumple con el requerimiento de experiencia general del proceso establecido en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones. A su vez, indica que, el consorciado INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, RUP 51, aporta el 40% de la experiencia correspondiente a 274.1 SMMLV.
Sobre el particular, el comité evaluador se permite informar que, en el informe de evaluación preliminar se informó al proponente que, en el formato No. 3, el proponente no discriminó el porcentaje de participación del integrante INGECO INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS en este contrato aportado. Por lo tanto, no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato en el RUP por parte del comité evaluador.
Una vez revisada la aclaración realizada por parte del proponte, se puede evidenciar que este no aclaro el porcentaje de participación del integrante INGENIERIA DE PROYECTOS SAS en este contrato aportado. Por lo tanto, no fue posible por parte del comité evaluador verificar la inscripción de este contrato en el RUP por parte del comité evaluador.
Por lo anterior, este contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN EN EL PROCESO.**

En subsanación enviada el día 23 de abril, se aclara que el contrato de orden 2 CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones, con relación al formato 3 se aclara que este contrato fue ejecutado por un 40% INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S con numero de RUP 51, y un 60% INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S con numero de RUP 338. Nuevamente se adjunta formato 3 de experiencia con las aclaraciones correspondientes, siendo esto una aclaración de forma y no de fondo la cual no altera lo ofrecido en nuestra propuesta.

INGECO RUP 51:
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AEROMATECAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AEROPUERTO DE MATECAÑA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 685,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Código	CCE-EICP-FM-61	Versión	2

CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 24

INP SAS RUP 338
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 338
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
CONSORCIO AEROMATECAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 685,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

El pliego de condiciones numeral H señala:

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

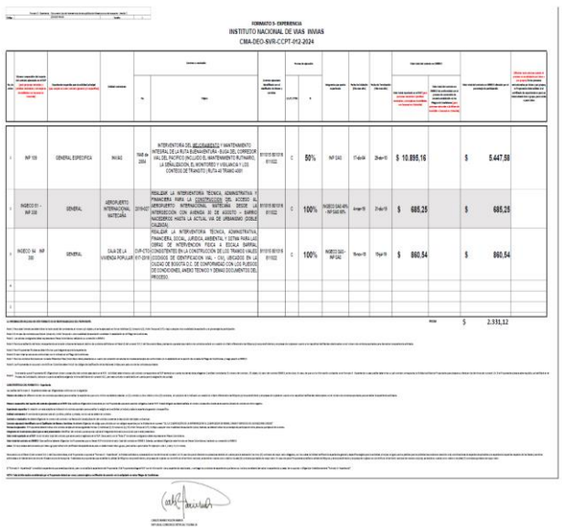
Por lo anteriormente expuesto se solicita a la entidad calificar como CUMPLE este contrato para los lotes 1 y 4 y otorgar el puntaje correspondiente.

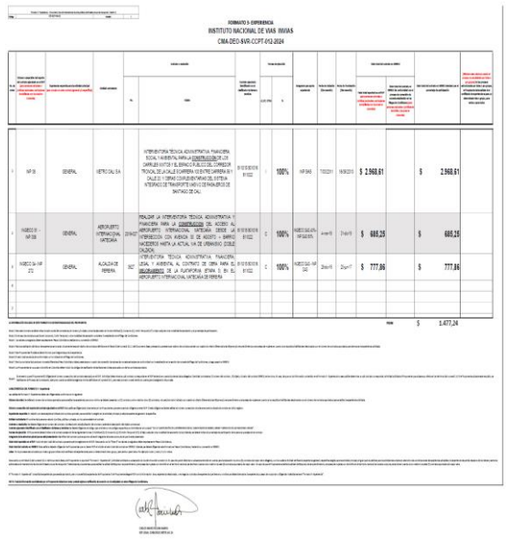
Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 24
Nombre del representante legal CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA
Ciudad BOGOTÁ D.C.

(Firma del representante legal)
CARLOS MARIO ROLON AMAYA
C.C. No. 72.180.533 de Barranquilla.

Código	CCE-EICP-FM-61	Versión	2





- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO TOLIMA IT**

Mediante mensaje CO1.MSG. 6103334 del 02 de mayo de 2024 allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024**

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1 AL 4
Lotes: **1, 2, 3, 4**

Estimados señores:

En atención al informe 2 y 3 publicados por la Entidad y encontrándonos dentro del término para presentar observaciones, nos permitimos presentar las siguientes:

PROPONENTE No. 47 - CONSORCIO TOLIMA IT

De acuerdo con las matrices de evaluación de los informe de evaluación 2 y 3, notamos con extrañeza que nos encontramos **No hábiles** en la capacidad Jurídica, en tanto que en el INFORME DEFINITIVO CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024 29 DE ABRIL, la Entidad indica que "Mediante mensaje radicado a través de la plataforma del SECOP II con radicado CO1.MSG.6067141, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Soportes de la renovación del Registro Único de Proponentes para la vigencia 2024, para todos los integrantes del Consorcio.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación **jurídica de HÁBIL."** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Según lo señalado, solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador verificar la calificación del **PROPONENTE 47- CONSORCIO TOLIMA IT** y asignar el respectivo puntaje.

Cordialmente,

ISABEL VICTORIA LEON REYES
C.C 39.778.286 De Bogotá
Representante legal
CONSORCIO TOLIMA IT

- **PROPONENTE 67 PI S.A.S.**

Mediante mensaje CO1.MSG. 6103780 del 02 de mayo de 2024 allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI S.A.S "PI S.A.S"

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

Señores,
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Calle 25G No. 73B-90
Bogotá D.C.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024** en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2.**

Asunto: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 3.**

Respetados señores

Una vez publicado por la entidad el informe definitivo del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones:

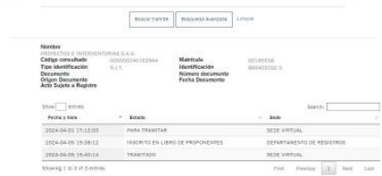
Es importante destacar que la presentación de la documentación requerida fuera del plazo estipulado no afecta de ninguna manera la integridad ni la seriedad de nuestra oferta. Todos los elementos esenciales y requisitos están debidamente respaldados, y la documentación enviada demuestra que el trámite de interés para la entidad fue realizado dentro de los plazos legales establecidos.

Por otro lado, invito a la entidad a verificar procesos anteriores como el proceso **CMA-DEO-SGI-160-2023** donde se recibieron comprobantes del trámite del Registro Único de Proponentes (RUP) incluso durante la audiencia, y estos proponentes fueron declarados hábiles.

Dado lo anterior se aclara que al día lunes 01 de abril de 2024 se radica ante la Cámara de Comercio de Bogotá la Renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la empresa **PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS PI-SAS** con **NIT: 860.403.102-3,** quedando tramitado e inscrito en libro de proponentes del Departamento de Registros el viernes 05 de abril de 2024 como se muestra en la imagen antes de la fecha cierre el día 08 de abril de 2024 del presente proceso de contratación.

Dirección: *Calle 100 8º 55 Oficina 504*
Ciudad: *Bogotá/Cundinamarca*
Teléfonos: *601 755 0432*
Email: *licitaciones@pi-sas.com.co*

PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI S.A.S "PI S.A.S"



QUE EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00837120 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

Se solicita Un Certificado de Registro Único de Proponentes ante CCB de PI-SAS, con fecha de expedición 25 de abril de 2024 (adjunto), quedando vigente y en firme el día 19 de abril de 2024, mucho antes de la publicación y traslado del informe de evaluacion de las Ofertas *(22/04/2024 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* acreditando circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso, razón por la cual lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante.

Se reitera que las normas prevén una potestad para la entidad licitante de hacer la solicitud de los requisitos, documentos o informaciones subsanables, vinculando al proponente con el término que ella indique en el requerimiento o en el pliego de condiciones, y en modo alguno, es una autorización o permiso para que los proponentes subsanen lo solicitado "incluso hasta la adjudicación"

Como es un **REQUISITO HABILITANTE** el Comité Evaluador debe evidenciar que el Proponente acredita la renovación del **RUP** ante las Cámaras de Comercio para la presente anualidad, termino legal que se vencía el quinto día hábil del mes de abril del presente año, cumpliendo con lo exigido por el Pliego de Condiciones; donde el principio general de primacía de lo sustancial sobre lo formal, De esta manera, la primacía de lo sustancial sobre lo formal se enmarca bajo la siguiente premisa: no podrán rechazarse las propuestas por ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones habilitantes del proponente, o soporten elementos del contenido de la oferta no necesarios para la comparación de las propuestas y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Dirección: *Calle 100 8º 55 Oficina 504*
Ciudad: *Bogotá/Cundinamarca*
Teléfonos: *601 755 0432*
Email: *licitaciones@pi-sas.com.co*

PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI S.A.S "PI S.A.S"

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Nota: (adjuntos)

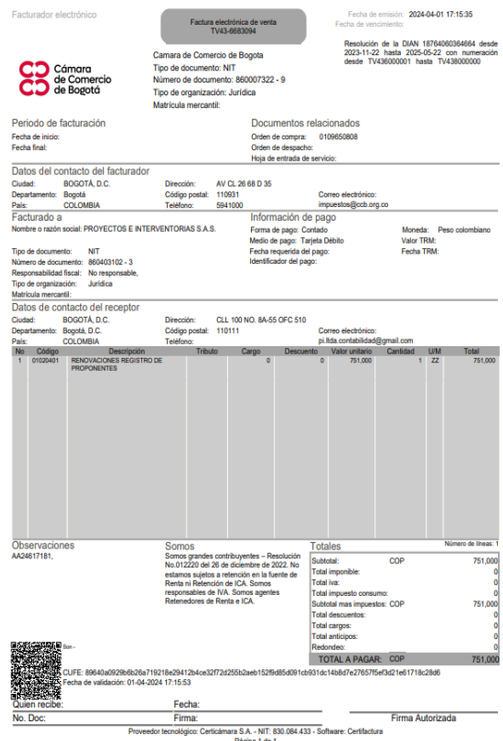
1- Factura Electrónica de ventas TV43-6683094 Cámara de Comercio de Bogotá
2- Registro Único de proponentes RUP de PI-SAS del 25 de abril de 2024

Por lo anterior, solicitamos que se declare hábil nuestra propuesta dado que la audiencia de adjudicación no se ha realizado y el documento solicitado fue entregado a la entidad.

Atentamente,

ING. WILSON GIOVANNI URREA URREA
C.C. 79.454.285 de Bogotá D.C.
T.P. 25202 – 47653 CND
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"

Dirección: *Calle 100 8º 55 Oficina 504*
Ciudad: *Bogotá/Cundinamarca*
Teléfonos: *601 755 0432*
Email: *licitaciones@pi-sas.com.co*



Facturador electrónico

Factura electrónica de venta TV43-6683094

Fecha de emisión: 2024-04-01 17:15:35
Fecha de vencimiento:

Resolución de la DIAN 18764060364664 desde 2023-11-22 hasta 2025-05-22 con numeración desde TV436000001 hasta TV438000000

Cámara de Comercio de Bogotá
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860007322 - 9
Tipo de organización: Jurídica
Matrícula mercantil:

Periodo de facturación
Fecha de inicio:
Fecha final:

Documentos relacionados
Orden de compra: 0109650808
Orden de despacho:
Hoja de entrada de servicio:

Datos del contacto del facturador
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Dirección: AV CL 26 68 D 35
Departamento: Bogotá Código postal: 110931 Correo electrónico: impuestos@ccb.org.co
País: COLOMBIA Teléfono: 5941000

Facturado a
Nombre o razón social: PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860403102 - 3
Responsabilidad fiscal: No responsable,
Tipo de organización: Jurídica
Matrícula mercantil:

Información de pago
Forma de pago: Contado Moneda: Peso colombiano
Medio de pago: Tarjeta Débito Valor TRM:
Fecha requerida del pago: Fecha TRM:
Identificador del pago:

Datos de contacto del receptor
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Dirección: CLL 100 NO. 8A-55 OFC 510
Departamento: Bogotá, D.C. Código postal: 110111 Correo electrónico: pi.fda.contabilidad@gmail.com
País: COLOMBIA Teléfono:

No	Código	Descripción	Tributo	Cargo	Descuento	Valor unitario	Cantidad	U/M	Total
1	01020401	RENOVACIONES REGISTRO DE PROPONENTES		0	0	751,000	1	ZZ	751,000

Observaciones
AA24617181,

Somos
Somos grandes contribuyentes – Resolución No.012220 de 26 de diciembre de 2022. No estamos sujetos a retención en la fuente de Renta ni Retención de ICA. Somos responsables de IVA. Somos agentes Retenedores de Renta e ICA.

Totales
Número de líneas: 1

Subtotal:	COP	751,000
Total imponible:		0
Total iva:		0
Total impuesto consumo:		0
Subtotal mas impuestos:	COP	751,000
Total descuentos:		0
Total cargos:		0
Total anticipos:		0
Redondeo:		0
TOTAL A PAGAR:	COP	751,000

CUFE: 89640a0929b6b26a719218e29412b4ce32f72d255b2aeb152f6d85d091cb931dc14b8d7e27657f5ef3d21e61718c28d6
Fecha de validación: 01-04-2024 17:15:53

Quien recibe:
Fecha:
No. Doc:
Firma:

Firma Autorizada

Proveedor tecnológico: Certicámara S.A. - NIT: 830.084.433 - Software: Certifactura
Página 1 de 1

Se hace mención que dentro de la observación se remiten adjuntos, entre ellos, copia del Registro Único de Proponentes, de la cual se anexo pantallazo del primer folio.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2479276699C07

25 DE ABRIL DE 2024 HORA 16:37:17

AA24792766 PÁGINA: 1 DE 181

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT: 860403102 3
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00003199

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/12/04
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/05

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 268 OTORGADA EN LA NOTARÍA 27 DE BOGOTÁ EL 18 DE FEBRERO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE FEBRERO DE 1.983, BAJO EL NÚMERO 128.986 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA: "PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA" SIGLA "PI LTDA".
POR ACTA NO. 35 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 28 DE AGOSTO DE 2020,

Se hace mención que dentro de la observación se remiten adjuntos, entre ellos, copia del Registro Único de Proponentes, de la cual se anexo pantallazo del folio referido.

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

Señores,
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Calle 25G No. 73B-90
Bogotá D.C.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024** en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2.**

Respetados señores

Con la presente, yo **WILSON GIOVANNI URREA URREA**, identificado con **C.C. 79.454.285** de Bogotá D.C., en calidad de **Representante Legal** de **PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"** autorizo y doy poder amplio y suficiente a la Ingeniera **MAYER CASTILLO ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía **79.844.578** de Bogotá D.C., para que me represente y tome las decisiones necesarias en desarrollo de la audiencia de adjudicación de los procesos de la referencia.

Agradezco su gentil atención;

Cordialmente,

WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante Legal PI-SAS
C.C. No. 79.454.285 de Bogotá D.C.

Acepto,

MAYER CASTILLO ARDILA
Ingeniero Civil
C.C. No. 79.844.578 de Bogotá D.C.

- **PROPONENTE No. 68 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S.**

Mediante mensaje CO1.MSG. 6102830 del 02 de mayo de 2024 allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA SAS
INGENIERÍA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Valledupar, mayo 02 de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Calle 25 G No. 73B-90
Bogota D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024**, en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

LOTES: LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4.

Asunto: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.

Cordial Saludo

Encontrándome dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, después de revisar el informe de evaluación final de la propuesta del proponente **PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S.**, revisando el informe final encontramos que estamos habilitados juridicamnete en los cuatro (4) lotes, pero revisada la matriz CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024LOTE 1 FINALPUB del Lote 1 en la capacidad juridica que estamos rechados y en los otros Lotes estamos habiltado y como se puede comprobar en la imagen.

- **PROPONENTE No. 68 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S.**

Mediante mensaje CO1.MSG.6058276 de fecha 23/04/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó, el proponente allegó los siguientes documentos:

- Certificado de renovación de RUP de 2024 de los consorciados (RUP renovado de fecha 05/04/2024).

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad juridica señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación juridica de **HABIL.**

Por este motivo solicitamos que se nos realice la respectiva corrección en la Matriz Tecnica del Lote 1 donde nos habilite juridicamente y se nos califique la propuesta.

Agradecemos su atención prestada.

GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS
C.C No. 77.188.839 Valledupar
Representante Legal

Calle 13 N° 7-54; PBX: 5701222; Cel: 315-8049651
administracion@pry.com.co; gerencia@pry.com.co
Valledupar - Cesar

- **PROPONENTE 71 CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 012**

Mediante mensaje CO1.MSG. 6097438 del 30 de abril de 2024 allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G No. 73B – 90

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024

Objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 4
Lote: Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL INFORME No. 2

RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAL TOLIMA 012** presento mis observaciones al informe de Evaluación 1 y 2 emitido por la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

("…

➢ **PROPONENTE No. 17 - CONSORCIO VIAL TOLIMA 012**

Mediante informe preliminar de fecha 22 de abril de 2024, se requirió al proponente en el sentido de allegar la documentación que acreditara la renovación del RUP ante las Cámaras de Comercio para la vigencia 2024 por cada uno de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior el Proponente no presentó documentación para la correspondiente subsanación.

Ahora bien, el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones establece:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

(…) Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. (…)

En razón a que no se presentan las subsanaciones y/o aclaraciones pertinentes dentro del término, el proponente incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establecen:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes: (…)

(…)

D. Cuando el Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

(…)

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**

…")

RESPUESTA:

En constancia de lo que indica la entidad en su Informe No. 2, me permito informar que la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) se hizo de acuerdo con lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que indica que la renovación de este Registro debe realizarse entre el 1.º de enero y a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año en los tiempos establecidos* y que en honor a ello se allegan los soportes de dicho trámite, los cuales no se allegaron en debida forma en el requerimiento del informe No. 1, pero que aún en el alcance del informe No. 2 puede allegarse teniendo en cuenta que es una aclaración a la oferta presentada.

Se aclara que una vez allegados estos soportes se da cumplimiento al requerimiento ya que dicha renovación se realizó en los tiempos establecidos por la normativa vigente, lo cual no da lugar al rechazo de la oferta.

DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

("…

➢ **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO VIAL TOLIMA 012**

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP. (…)"

Una vez revisado los documentos suministrados por el proponente en su oferta inicial, se observa que este no suministro el formato 3-Experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al proponente subsanar y suministrar el formato 3 debidamente diligenciado.

Sobre el particular, es importante aclarar que, el proponente no dio respuesta a esta observación realizada en el informe de evaluación preliminar.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el PROPONENTE NO APORTÓ ningún contrato válido para la acreditación de experiencia general *"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN: PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"*;

Así mismo, **NO CUMPLE** con el requerimiento de experiencia específica del Lote 1 que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda a 1.16 Km de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación"*.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el **PROPONENTE** obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

LOTE 2, 3, 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el PROPONENTE NO APORTÓ ningún contrato válido para la acreditación de experiencia general *"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN: PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"*;

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el **PROPONENTE** obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

…")

RESPUESTA:

En contestación a lo expresado por la entidad, se aclara que dicho formato se diligenció en debida forma respecto a lo solicitado pero que, al momento de comprimir la carpeta con los soportes, dicho formato quedó por fuera, pero con el fin de aclarar que los soportes presentados corresponden a la información solicitada, se allega el Formato 3- Experiencia con sus respetivas certifiacciones.

Se debe tener en cuenta que los certificados de experiencia fueron entregados al momento de la presentación de la oferta, lo cual describe que no se está adicionando información ni mejorando la oferta y que estos han debido ser evaluados por la entidad según lo descrito en el ítem ***10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** en su numeral D que indica lo siguiente:

> *("… D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.*
>
> ***Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que proceda.***
>
> *Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.*
>
> *El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel…")* (subrayado y negrillas fuera de texto)

Lo anterior indica que es deber de la entidad verificar si los contratos aportados a la fecha de cierre de la oferta dan cumplimiento a lo solicitado en la experiencia habilitante del proceso y que la no presentación ni subsanación del Formato 3 – Experiencia NO es causal para otorgar la calificación de **NO CUMPLE** al proponente en su componente de orden técnico.

Por tanto, nos permitimos solicitar se dé la calificación de **CUMPLE JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE** al **CONSORCIO VIAL TOLIMA 012** para así quedar **HABILITADOS** en las posteriores evaluaciones del proceso, teniendo en cuenta que las solicitudes y aclaraciones del proceso fueron de forma y no de fondo respecto a lo solicitado en el proceso.

Rodrigo Oima B

RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA
C.C No. 80.135.811 de Bogotá D.C
REP. LEGAL CONSORCIO VIAL TOLIMA 012

Se hace mención que dentro de la observación se remiten adjuntos, entre ellos carpeta rar. copia del Registro Único de Proponentes- de los integrantes, así como carpeta rar. de experiencia, de la cual se anexo pantallazo del folio referido, por su gran

- **PROPONENTE 82 CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS AM**

Mediante mensaje CO1.MSG. 6101135V del 30 de abril de 2024 allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

CONSORCIO VÍAS
COMUNITARIAS AM

Bogotá, 30 de abril de 2024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Dirección de Contratación
Calle 25G No. 738-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C

CVC-AM-2024-002
Área: Licitaciones

REFERENCIA: Proceso de contratación No **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024** en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

LOTE: 2 Y 4

Asunto: Subsanación - Proponente 82: **CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS AM**

Respetados,

El suscrito **Juan David Aldana Colmenares**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS AM**, de acuerdo con el informe de evaluación No. 2 publicado el 29 de abril a las 10.1116 P.M, y bajo los parámetros de subsanabilidad de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1880 de 2018, a continuación, presentar observaciones al informe de evaluación No. 2.

De acuerdo al informe de evaluación No. 2 la entidad manifiesta:

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

(...)

G. **Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.**

Por lo anterior el proponente adquiere la calidad de **RECHAZADO.**

Carrera 4 No. 13-50 Interior 11
Chía - Cundinamarca
Cel: 322 3649162
Mail: amv@amvconsultores.com

CONSORCIO VÍAS
COMUNITARIAS AM

RESPUESTA: En relación al Rechazo realizado por la entidad, muy respetuosamente solicitamos, se tenga en cuenta la información aportada para el respectivo proceso por el proponente 81 (lote 1Y3), toda vez que son los mismos integrantes en la cual se demuestra que si se realizó la renovación de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y que NO SE ESTAN ACREDITANDO HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN (Se anexa información para su respectiva verificación 2 Folios)

PROPONENTE No. 81 CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS DEL TOLIMA

Mediante mensaje CO1.MSG.6064620 de fecha 24/04/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó, el proponente allegó los siguientes documentos:

- Certificado de renovación de RUP de 2024 de los consorciados (MSC INGENIERIA S.A.S de fecha 20/04/2024 y AMV CONSULTORES S.A.S RUP renovado de fecha 02/04/2024).

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

Cordialmente,

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS COMUNITARIAS AM.

Carrera 4 No. 13-50 Interior 11
Chía - Cundinamarca
Cel: 322 3649162
Mail: amv@amvconsultores.com

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT: 860.007.322-9

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No.9061 del 10 de diciembre de 2020

Número Orden:	109460094
Número de recibo	AA24440054
Fecha y Hora:	20/03/2024 17:20:21
Forma de pago:	ACH

Nombre ó Rázon Social:	MSC INGENIERIA S A S
Apellido ó Sigla:	
Tipo Identificación:	Nit
Identificación:	000008300902858
Mail:	mscingenieriasas@gmail.com
Dirección:	AVDA. 15 No. 119-73 OF. 301 EDIFICIO UNIRUEDA
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.

Cantidad	Servicio	Valor total
1	RENOVACION PERSONA NATURAL O SOCIEDAD PRINCIPAL Mat(01116367) año 2024	$ 1.923.000
1	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL Mat(01116367)	$ 3.700
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA Mat(01116367)	$ 7.900
1	FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	$ 7.900

Subtotal	$ 1.942.500
Total	$ 1.942.500

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
EVENTUAL DEVOLUCION

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

NIT: 860.007.322-9

Número Orden:	109585037
Recibo de caja No	AA24545957
Fecha y Hora:	27/03/2024 22:32:07
Forma de pago:	ACH

Nombre ó Rázon Social:	AMV CONSULTORES SAS
Apellido ó Sigla:	
Tipo Identificación:	Nit
Identificación:	000009012456174
Mail:	licitaciones2.amvconsultoresas@gmail.com
Dirección:	CONJ CAMINOS DE SIE ET 3 AP 402
Ciudad:	Bogotá

Cantidad	Servicio	Valor total
1	RENOVACIONES REGISTRO DE PROPONENTES(00066321)	$ 751.000

Subtotal	$ 751.000
Total	$ 751.000

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
EVENTUAL DEVOLUCION

La factura electrónica será enviada al correo amvconsultoresas@gmail.com

000000240159097

- **PROPONENTE No. 117 CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS VG**

Mediante mensaje CO1.MSG. 6099769 y CO1.MSG.6102921 del 30 de abril y 2 de mayo de 2024, respectivamente, allego observación al informe definitivo en los siguientes términos:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGA
De: CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS VG
Usuario: avgringenieriasas avgringenieriasas
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 5:36:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6099769
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observacion informe de evaluacion final proponente No 117 CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS VG

Texto de mensaje

buena tarde de acuerdo a la publicacion del informe de evaluacion final nos permitimos manifestar que:

la experiencia que aporta la empresa AVGR INGENIERIA SAS es experiencia cedida por un socio, como se puede evidenciar en la composición accionaria entregada dentro de nuestra oferta, y en los documentos soportes entregado se pueden evidenciar los porcentajes de participacion de los integrantes del consorcio que ejecutaron el contr ato, ahora bien la entidad manieflesta que dentro del RUP no se puede evidenciar el porcentaje de participación, la camara de comercio del Huila no da la opcion de colocar porcenja cuando la experiencia es aportada por socios o accionistas, por tal motivo no se registra esos porcentajes en el RUP, pero, si la entidad realiza la revisión de los documentos aportados se puede ver los porcentajes que se deben tener en cuenta los cuales son los mismo que que se describen el formulario No 3 CUADRO DE EXPERIENCIA.

por otra parte la entidad informa que en los lotes 2 y 3 el CONSORCIO ESTA HABILITADO , pero en el cuatro resumen nuestra calificacion es no habil.

de acuerdo a lo anterior, solicito muy respetuosamente a la entidad, validar los contratos y habilitar nuestra propuesta en los 4 lotes.

gracias.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Se deja constancia que se presentaron observaciones en audiencia al conceder el uso de la palabra a los asistentes e interesados.

QUINTO. LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 01 DE MAYO DE 2024 Y EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

JURIDICAS.

- **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL TOLIMA**

Mediante informe preliminar de fecha 22 de abril de 2024, se requirió al proponente en el siguiente sentido, allegar: a) la renovación del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP o en su defecto que allegara la respectiva constancia del trámite de renovación.

Que el numeral 1.6 del pliego de condiciones establece:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

(…) los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)

Mediante mensaje radicado a través de la plataforma del SECOP II con radicado CO1.MSG.6061199, del 23 de abril de 2024, reiterado mediante mensaje CO1.MSG.6123092 del 6 de mayo de 2024, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, presenta documento soporte en el que se encuentra autorizado para suscribir contratos sin límite de cuantía

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO TOLIMA IT**

Mediante mensaje CO1.MSG.6103334 de fecha 02/05/2024 el proponente solicita la rectificación del informe de evaluación final, toda vez que el INVIAS mediante informe final de fecha 29 de abril de 2024, manifiesta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

Ahora bien, la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

> *"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por error de digitación en la matriz técnica publicada se relacionó al proponente No. 47 CONSORCIO TOLIMA IT en el ítem jurídica como NO HABIL, la correspondiente corrección se efectuará al término de la presente intervención por parte del componente técnico, en sede de audiencia.

- **PROPONENTE 67 PI S.A.S.**

INVIAS RESPONDE:

Respecto de la observación presentada conforme al RUP es preciso indicar que el proponente puede subsanar o aclarar su oferta dentro de los plazos estipulados, tal y como lo indica el pliego de condiciones:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

> *(…)" El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
>
> *En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones***. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación."**
> *(…)* NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO
>
> ***1.15. CAUSALES DE RECHAZO***
>
> *(…) "**D**. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."*
>
> ***F.** Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente. (…)*

Así las cosas, el por ponente allega los soportes requeridos en el informe de evaluación preliminar publicado el 22/04/2024, el día 26/04/2024 mediante mensaje CO1.MSG.6083935, teniendo como plazo máximo hasta el 25/04/2024 hasta las 11:59 Pm, tal y como se evidencia a continuación:

Referencia interna:	CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGA
De:	PI S.A.S.
Usuario:	WILSON GIOVANNI URREA URREA
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido *(26/04/2024 3:11:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6083935
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACLARACION INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente equivocadamente hace mención y solicita igual trato, a situaciones presentadas en procesos anteriores, en donde se recibieron comprobantes de trámite de renovación del RUP, incluso durante audiencia, sin embargo, se le hace aclaración al proponente que en esos casos, la fecha de cierre del proceso no coincidió con el plazo límite fijado por ley, para adelantar el respectivo trámite de renovación de RUP, el cual era hasta el 5 día hábil del mes de abril de la presente anualidad, fecha que para el caso que nos atañe, coincidió con la fecha de cierre del presente proceso, por lo que era imperativo para cada proponente, como mínimo, demostrar el inicio de dicho trámite, al momento de la presentación de la oferta o dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación del informe de evaluación preliminar, dentro del cual se instó a cada uno de los proponentes a allegar dicha información.

Por tal razón al proponente se le mantiene la calificación de Rechazado.

- **PROPONENTE No. 68 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S.**

Mediante mensaje CO1.MSG.6102830 de fecha 02/05/2024 el proponente solicita la rectificación del informe de evaluación final, toda vez que el INVIAS mediante informe final de fecha 29 de abril de 2024, manifiesta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

Ahora bien, la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

> *"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por error de digitación en la matriz técnica publicada se relacionó al proponente No. 68 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S en el ítem jurídica como NO HABIL, la correspondiente corrección se efectuará al término de la presente intervención por parte del componente técnico, en sede de audiencia.

- **PROPONENTE 71 CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 012**

INVIAS RESPONDE
Respecto de la observación presentada conforme al no otorgamiento de puntaje por acreditación y emprendimiento de mujeres, es preciso indicar los siguiente:

> **El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres –** del decreto 1082 de 2015 indica:
> *(…) 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel*
> .
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador." (…)

Así las cosas, el proponente equivocadamente, indica en su observación que la norma exige que la documentación a presentar es exclusiva a las mujeres, pero como se puede leer del texto anterior, la norma no discrimina y por el contrario exhorta al proponente a allegar la respectiva certificación con los soportes de todas las personas que ostentan cargos de nivel directivo, independientemente que sean hombres o mujeres.
De igual manera Colombia Compra Eficiente en su concepto C-001 del 2024, dice:

(…)" Es importante anotar que la certificación y los soportes a la que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 deben contener información de todas las personas que ocupan cargos del nivel directivos, es decir, hombres y mujeres. Esto comoquiera que, tal información resulta relevante para verificar que haya una mayoría de mujeres vinculadas en la totalidad de los cargos que integran el personal directivo de la empresa, siempre y cuando haya hombres vinculados en tales cargos de la empresa. En ese sentido, salvo que no haya hombres vinculados en empleos del nivel directivo, en la certificación deberán relacionarse los hombres vinculados, señalando la información indicada y aportando los soportes indicados." (…)

Por tal razón no se le otorga puntaje por este criterio y se mantiene el puntaje (0)

- **PROPONENTE 82 CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS AM**

INVIAS RESPONDE:

Respecto de la observación presentada conforme al RUP es preciso indicar que cada proponente debe presentar su documentación de manera completa e individual, tal y como lo indica el pliego de condiciones:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

***(…)" El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra**, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación." (…) NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

*(…) "**D**. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."*

***F.** Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente. (…)*

Así las cosas, mediante informe de evaluación publicado el día 22/04/2024 en la plataforma SECOP II, se le requirió al proponente para que allegara el RUP renovado o como mínimo, soporte alguno

que le permitiera a la entidad conocer el estado del trámite de renovación, el cual podía surtirse hasta el quinto día hábil del mes de abril de la presente anualidad, tal como lo indica la norma.

Sin embargo, el proponente no allego la documentación solicitada dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del mentado informe y, por el contrario, mediante mensaje CO1.MSG.6101135 de fecha 30/04/2024 como respuesta al acta de respuesta del informe final publicado el 29/04/2024, indico lo siguiente:

RESPUESTA: En relación al Rechazo realizado por la entidad, muy respetuosamente solicitamos, se tenga en cuenta la información aportada para el respectivo proceso por el proponente 81 (lote 1Y3), toda vez que son los mismos integrantes en la cual se demuestra que si se realizó la renovación de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y que NO SE ESTAN ACREDITANDO HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN (Se anexa información para su respectiva verificación 2 Folios)

PROPONENTE No. 81 CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS DEL TOLIMA

Mediante mensaje CO1.MSG.6064620 de fecha 24/04/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó, el proponente allegó los siguientes documentos:

- Certificado de renovación de RUP de 2024 de los consorciados (MSC INGENIERIA S.A.S de fecha 20/04/2024 y AMV CONSULTORES S.A.S RUP renovado de fecha 02/04/2024).

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente equivocadamente sugiere a la entidad, tener en cuenta documentación presentada en otra oferta, independientemente que los consorciados sean los mismos, pues cada oferta es única y como se mencionó anteriormente, debe ser presentada de manera completa e individual, de tal forma que la entidad no puede compartir documentos entre una oferta y otra, con el objetivo de subsanar o aclarar la misma.

Por tal razón al proponente se le mantiene la calificación de Rechazado.

RESPUESTAS TECNICAS

- **PROPONENTE No. 13 ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS**

El proponente a través del mensaje con referencia CO1.MSG.6101327 del 01 de mayo de 2024, presentó observación en la plataforma del SECOP II, solicitando que se ajuste para los lotes 3 y 4 el valor promedio a 1002.95 SMMLV, dado que en el formato 3 suministrado inicialmente en su oferta, solamente ofertó el contrato 1582 de 2005 suscrito con el INVIAS para los lotes 3 y 4.

INVIAS RESPONDE

LOTE 3,4
Contrato 1582 de 2005
Suscrito con INVIAS

Una vez revisada la observación presentada por parte del proponente, el comité evaluador se permite informar que, en el formato 3 suministrado inicialmente por el proponente en el proceso, el proponente solamente ofertó el contrato 1582 de 2005 para los lotes 3 y 4, con un valor aportado de 1002.95 SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior y al revisar las matrices de evaluación publicadas en el SECOP de los lotes 3 y 4, el comité evaluador se permite informar que, por un error de transcripción en estas matrices, se incluyó el contrato 2656 de 2006 suscrito con el INVIAS, el cual no hacia parte de estos lotes.

Así las cosas, el comité evaluador procede a realizar el ajuste en la matriz de evaluación de los lotes 3 y 4 y se modifica la calificación técnica dada al proponente en el informe de evaluación final de los lotes 3 y 4 de la siguiente forma:

LOTE 3,4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el PROPONENTE aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"*:

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el **PROPONENTE** obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

Los ajustes de la matriz de la matriz de evaluación se ilustran en la audiencia para mayor ilustración del proponente.

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO VLG**

El proponente a través del mensaje con referencia CO1.MSG.6101030 del 30 de abril de 2024, presentó observación en la plataforma del SECOP II, donde solicita revisar el número de contrato de aportados y el valor en SMMLV de los lotes 2,3 y 4, conforme el formato 3 inicialmente aportado en el proceso.

INVIAS RESPONDE

Una vez revisada la observación presentada por parte del proponente, el comité evaluador se permite informar que, en el formato 3 suministrado inicialmente por el proponente en el proceso, el proponente solamente ofertó para los Lote 2, 3 y 4 los siguientes contratos:

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	Lote para el que aplica la experiencia
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones		
1	8	Experiencia General	Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	4600037209 de 2011	Interventoría de la construcción de la prolongación de la vía Linares (carrera 29) entre las Lomas de Los Balsos y Los González, tramo entre la quebrada La Volcana y la calle 9 Sur.	81 10 15 81 10 22	I	100%	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S.	13-02-2012	14-09-2012	296.69	N/A	296.69	LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4
2	53	Experiencia General Experiencia Específica	Metroplús S. A.	44 de 2010	Ajustes de estudios y diseños de la pretroncal Envigado e interventoría de la construcción del corredor parcial de Envigado, tramo de la carrera 43A (Av. El Poblado) entre calles 39 Sur y 50 Sur, longitud 1.8 km, para el sistema Metroplús del Valle de Aburrá.	81 10 15 81 10 22	C	40%	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S.	12-07-2010	21-09-2012	6,236.19	N/A	2,494.48	LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4
3	55	Experiencia General	Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	4600034488 de 2011	Interventoría para la construcción de la ampliación de la doble calzada de la carrera 80-81 entre calles 65 y 75, y obras complementarias	81 10 15 81 10 22	C	25%	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S.	04-08-2011	05-09-2012	898.24	N/A	224.56	LOTE 4
4	77	Experiencia General Experiencia Específica	Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física	4600053611 DE 2014	Interventoría de la construcción de los pasos a desnivel en el cruce de la calle 10 con la Transversal Inferior, Comuna 14.	81 10 15	C	50%	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S.	19-03-2014	18-06-2015	1,586.19	N/A	793.10	LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3
5	151	Experiencia General Experiencia Específica	Alcaldía de Barranquilla - Agencia Distrital de Infraestructura -ADI-	ADI 0368 de 2018	Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción de la prolongación de la carrera 43 entre Miramar y la Circunvalar, y ampliación y modernización del alumbrado público, en el Distrito de Barranquilla.	81 10 15	C	25%	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S.	12-06-2018	30-12-2019	3,484.74	N/A	871.19	LOTE 1
6	3	Experiencia General	Departamento de Antioquia	2012-SS-20-0036	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para los diseños y construcción de obras para el sector de Metroneras en la conexión vial Guillermo Gaviria Correa y en El Guayco y La Arenera, en la antigua vía al mar.	81 10 15	I	100%	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	26-05-2012	25-05-2013	896.48	N/A	896.48	LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4
7	57	Experiencia General Experiencia Específica	Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño -MASORA-	024A	Interventoría y coordinación técnica general en el proceso de ejecución de obras de mejoramiento de la red vial, en la vía Rionegro - Pontezuela - La Ceja.	81 10 15	I	100%	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	09-01-2010	25-06-2010	116.50	N/A	116.50	LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4

Teniendo en cuenta lo anterior y al revisar las matrices de evaluación publicadas en el SECOP de los lotes 2, 3 y 4, el comité evaluador se permite informar lo siguiente:

- Por error de transcripción, en la matriz de evaluación del Lote 2 se incluyó el contrato No. ADI 0368 de 2018 suscrito con la Alcaldía de Barranquilla. Por lo anterior, procede la observación presentada por parte del proponente y se elimina este contrato en la matriz de evaluación del Lote 2.
- Por error de transcripción, en la matriz de evaluación del Lote 3 se incluyó el contrato No. ADI 0368 de 2018 suscrito con la Alcaldía de Barranquilla. Por lo anterior, procede la observación presentada por parte del proponente y se elimina este contrato en la matriz de evaluación del Lote 3.
- Por error de transcripción, se incluyó en la matriz de evaluación del Lote 4, el contrato No. 4600053611 DE 2014 suscrito con el Municipio de Medellín y el contrato No. ADI 0368 de 2018 suscrito con la Alcaldía de Barranquilla. Por lo anterior, procede la observación presentada por parte del proponente y se eliminan estos contratos en la matriz de evaluación del Lote 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador procede a realizar los ajustes en la matriz de evaluación de los lotes 2,3,4, donde se obtiene los siguientes resultados.

- LOTE 2 (Contratos aportado 5): 919.45 SMMLV
- LOTE 3 (Contratos aportados 5): 919.45 SMMLV
- LOTE 4 (Contratos aportados 5: 805.74 SMMLV

Igualmente, como resultado de este ajuste, también se modifica la evaluación técnica dada al proponente en el informe de evaluación final de los lotes 2,3 y 4 de la siguiente forma:

LOTE 2,3,4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el PROPONENTE aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*":

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el **PROPONENTE** obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 024**

El proponente a través del mensaje con referencia CO1.MSG.6103468 del 02 de mayo de 2024, presenta aclaración respecto al porcentaje de participación del integrante INGENIERIA DE PROYECTOS SAS en el contrato No. 2019-2027 para los Lotes 1 y 4.

INVIAS RESPONDE
Contrato No. 2019-2027- LOTES 1 Y 4
Suscrito con AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATECAÑA

Una vez revisada la observación presentada por el proponente, el comité evaluador se permite manifestar lo siguiente:

Sobre el particular, es importante anotar que, en el informe de evaluación final, se le informó al proponente que el proponente no atendió la observación realizada en el informe de evaluación preliminar. Lo anterior, considerando que NO ACLARO en el formato 3, el porcentaje de participación del integrante INGENIERIA DE PROYECTOS SAS en este contrato aportado.

Sin embargo, revisado nuevamente el formato 3 inicialmente aportado en el proceso del asunto, se observa que para este contrato el proponente ofreció el número consecutivo No.338 del RUP por parte del integrante INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, con un porcentaje de participación del 60% y un valor total de este contrato aportado de 685.25 SMMLV, tal como se puede observar en la siguiente imagen tomada del RUP:

```
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 338
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
CONSORCIO AEROMATECAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 685,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION                        ]
[      72]     10]   15]      00]Servicios de apoyo para la
                                 construcción                       ]
[      72]     10]   33]      00]Servicios de mantenimiento y
```

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador manifiesta que, procede la observación realizada por parte del proponente en el mensaje de la referencia. Igualmente, se informa que, con este contrato el proponente CUMPLE con el requerimiento de experiencia general establecido en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones.

Así las cosas, el comité evaluador procede a realizar este ajuste en la matriz de evaluación, teniendo en cuenta la información consignada en el RUP de los integrantes INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS para este contrato aportado.

Igualmente, producto de este ajuste, se modifica calificación técnica dada al proponente en el informe de evaluación final de la siguiente forma:

LOTE 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el PROPONENTE aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"*:

Así mismo, **CUMPLE** con el requerimiento de experiencia especifica del Lote 1 que establece: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda a 1.16 Km de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación*"*.*

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el **PROPONENTE** obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el PROPONENTE APORTO UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"*:

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el **PROPONENTE** obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

LOTE 3,4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el PROPONENTE APORTO DOS **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"*:

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el **PROPONENTE** obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 62 PC INTERVENTORES SAS**

LOTE 1,2,3,4
Contrato No. 356 FIP 218
Suscrito con Departamento de Prosperidad Social.

Durante la audiencia el proponente No. 97 CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS JR presenta observación a la oferta realizada por parte del proponente No. 62 PC INTERVENTORES SAS, en particular respecto al contrato de Orden No. 5, contrato No. 356 FIP 218 suscrito con el Departamento de Prosperidad Social

El proponente No. 97 CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS solicita al comité evaluador que este contrato no sea tenido en cuenta en la evaluación del proceso, considerando que el proponente NO. 62 PC INTERVENTORES SAS entregó un memorando de la entidad contratante, en este caso el Departamento de Prosperidad Social, como soporte para acreditar la experiencia en el pliego de condiciones, un memorando, documento que no es válido para acreditar experiencia en el proceso, conforme lo establecido en el numeral 10.1.5 del pliego de condiciones.

En audiencia el comité evaluador, le dio traslado de esta observación al proponente NO. 62 PC INTERVENTORES SAS, el cual manifestó que, la certificación aportada frente a este contrato,

incluyendo el memorando que menciona el proponente No.97, si es un documento valido para acreditar experiencia en el proceso.

Lo anterior, considerando que, como se puede ver en los documentos aportados en la oferta inicial, el memorando al cual hace mención el proponente No. 97, hace parte del alcance de la certificación del contrato emitida por parte del Departamento de Prosperidad Social, donde se describe el alcance de las actividades ejecutadas en el contrato aportado y se acredita la experiencia exigida en el pliego de condiciones del presente proceso.

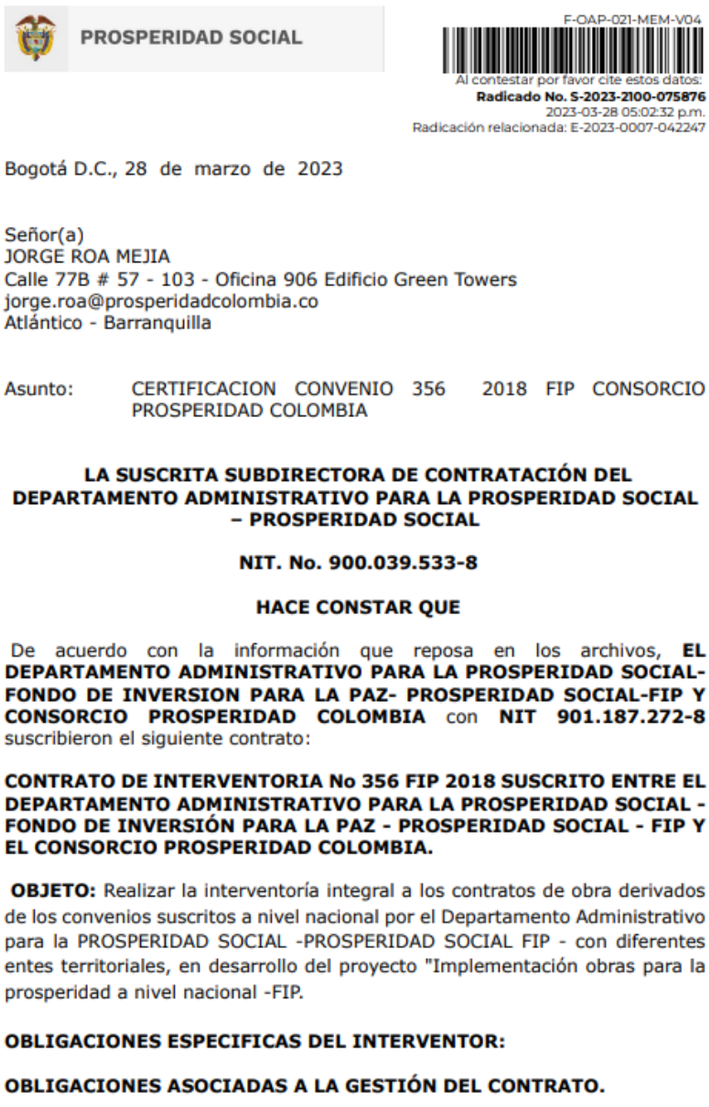
INVIAS RESPONDE

LOTE 1,2,3,4
Contrato No. 356 FIP 218
Suscrito con Departamento de Prosperidad Social.

Una vez revisada esta observación, el comité evaluador se permite manifestar lo siguiente:

El proponente No. 62 PC INTERVENTORES en el formato 3 suministrado inicialmente en su propuesta, ofertó el contrato 356 FIP 218 suscito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para los lotes 1,2,3 y 4 del presente proceso.

Para acreditar la experiencia exigida en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones, para este contrato el proponente suministra una certificación expedida por parte del contratante de Fecha 28 de marzo de 2023 con Radicado No. 2023-2100-075876, tal como se puede observar en la siguiente imagen:



PROSPERIDAD SOCIAL

F-OAP-021-MEM-V04

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. S-2023-2100-075876
2023-03-28 05:02:32 p.m.
Radicación relacionada: E-2023-0007-042247

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Señor(a)
JORGE ROA MEJIA
Calle 77B # 57 - 103 - Oficina 906 Edificio Green Towers
jorge.roa@prosperidadcolombia.co
Atlántico - Barranquilla

Asunto: CERTIFICACION CONVENIO 356 2018 FIP CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

NIT. No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con la información que reposa en los archivos, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ- PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA** con **NIT 901.187.272-8** suscribieron el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 356 FIP 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y EL CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA.

OBJETO: Realizar la interventoría integral a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos a nivel nacional por el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL -PROSPERIDAD SOCIAL FIP - con diferentes entes territoriales, en desarrollo del proyecto "Implementación obras para la prosperidad a nivel nacional -FIP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR:

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL CONTRATO.

Igualmente, como soporte de la experiencia de este contrato, el proponente aporta el documento emitido por parte del Departamento de Prosperidad Social, donde esta entidad realiza un alcance a

esta certificación, mediante el radicado No. S-2023-100-558805 del 09 de mayo de 2023, tal como se ilustra en la siguiente imagen

PROSPERIDAD SOCIAL

F-OAP-021-MEM-V04
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. S-2023-2100-558805
2023-05-09 06:26:14 p.m.
Radicación relacionada: E-2023-0007-107251

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2023

Señor(a)
JORGE ROA MEJIA
Calle 77B # 57 - 103 - Oficina 906 Edificio Green Towers
jorge.roa@prosperidadcolombia.co
Atlántico - Barranquilla

Asunto: CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN 356 DE 2018

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud del radicado E-2023-0007-107251 donde se solicita «la complementación del certificado expedido, lo que respecta a los contratos de obra cuya interventora fue ejecutada y que permite acreditar la experiencia específica según tipología y alcance físico de los proyectos asignados por el DPS» según lo remitido por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT dependencia a cargo de la supervisión del contrato 356 DE 2018, mediante memorando número M-2023-4300-025307, realiza entrega de los anexos que complementan la certificación emitida por la Subdirección de Contratación con el radicado S-2023-2100-075876.

Cordialmente,

Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Folios: 1
Anexos:
Nombre anexos: ANEXO1.pdf
ANEXO2.pdf
ANEXO3.pdf
M-2023-4300-025307.pdf
S-2023-2100-075876.pdf

Elaboró: Anyie Melissa Palomo Gomez
Revisó: Maria Alejandra Cabana Grajales
Aprobó: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Como se puede ver en el alcance a esta aclaración, se relación como anexo el memorando M-2023-2100-075876 del 05 de mayo de 2023, donde la Dirección de Infraestructura Social y hábitat de la dependencia de la entidad contratante, donde se relaciona las actividades principales ejecutadas en el marco de este contrato.

En este sentido, la observación realizada por parte del proponente NO. 97 no procede, considerando que, el memorando al cual hace mención en su observación hace parte integral de la certificación emitida por parte del Departamento de Prosperidad Social, y por la tanto si es un documento valido, conforme lo establecido en el numeral 10.1.5 del pliego de condiciones.

Así las cosas, se mantiene la calificación técnica dada al proponente No. 62 en el informe de evaluación final del proceso.

- **PROPONENTE No. 117 CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS VG**

El proponente a través del mensaje con referencia CO1.MSG.6102921 del 02 de mayo de 2024, presentó la siguiente observación en la plataforma del SECOP II:

Observación Proponente:

"(…)
la experiencia que aporta la empresa AVGR INGENIERIA SAS es experiencia cedida por un socio, como se puede evidenciar en la composición accionaria entregada dentro de n nuestra oferta, y en los documentos soportes entregado se pueden evidenciar los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio que ejecutaron el contrato, ahora bien la entidad manifiesta que dentro del RUP no se puede evidenciar el porcentaje de participación, la cámara de comercio del Huila no da la opción de colocar porcentaje cuando la experiencia es aportada por socios o accionistas, por tal motivo no se registra esos porcentajes en el RUP, pero, si la entidad realiza la revisión de los documentos aportados se puede ver los porcentajes que se deben tener en cuenta los cuales son los mismo que se describen el formulario No 3 CUADRO DE EXPERIENCIA.

por otra parte, la entidad informa que en los lotes 2 y 3 el CONSORCIO ESTA HABILITADO, pero en el cuatro resumen nuestra calificación es no hábil. de acuerdo a lo anterior, solicito muy respetuosamente a la entidad, validar los contratos y habilitar nuestra propuesta en los 4 lotes. (…)"

INVIAS RESPONDE:

Contrato No. 1346 de 2017
Suscrito con Gobernación del Huila

Contrato No. 301-2014
Suscrito con INVIAS

Una vez revisada la observación realizada por parte del proponente, el comité evaluador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El numeral 10.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1 a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. (…)"

Por su parte, en el informe de evaluación final, se le informó al proponente que, una vez revisada la aclaración realizada al informe de evaluación preliminar, en los números de consecutivo de estos contratos registrados en el RUP del integrante AVGR INGENIERIA SAS no se indica el porcentaje de participación de cada uno de los contratos aportados, razón por la cual no fue posible verificar la inscripción de los contratos en el RUP.

Por otro lado, una vez revisada la observación presentada por el proponente en el mensaje de la referencia, el comité evaluador se permite manifestar que, debe adelantar una evaluación objetiva en el proceso, es decir, no puede realizar análisis e interpretaciones de los documentos aportados por los proponentes, de tal manera que le está vedado realizar inferencias, deducciones o demás sinónimos que sobrepasen los plenamente ACREDITADO con la documentación aportada por los proponentes en el marco del proceso de selección; hacerlo de la manera señalada por el observante,

daría lugar a interpretaciones que pueden llegar a ser subjetivas e incluso que conllevarían a completar la oferta del proponente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador se permite informar que no procede la observación realizada por el proponente, considerando que la evaluación se debe realizar conforme la experiencia contenida en el RUP según lo establece el numeral 10.1 del pliego de condiciones, y en este caso puntual en los números de consecutivo de estos contratos registrados en el RUP del integrante AVGR INGENIERIA SAS no se indica el porcentaje de participación de cada uno de los contratos aportados, razón por la cual no fue posible verificar la inscripción de los contratos en el RUP.

En consecuencia, se mantiene el resultado de la calificación técnica dada al proponente en el informe de evaluación final para los lotes 1,2,3 y 4 y estos contratos **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN EN EL PROCESO.**

Que el día 6 de mayo de 2024 se publicó documento refiriendo fallas de las matices técnicas de evaluación, que generaron modificaciones a las recomendaciones realizadas en audiencia del día 3 de mayo de 2024, por lo cual se puso a disposición nuevamente las matrices técnicas de evaluación y se citó para audiencia nuevamente el día 7 de mayo de 2024.

Que el día 7 de mayo en audiencia pública se corrió el uso de la palabra a los proponentes e interesados en el proceso y se resolvieron las observaciones presentadas en el marco de la plataforma del SECOP II, se procedió a determinar el orden de elegibilidad para cada lote que compone el proceso de selección.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 1

Leída la respuesta a las observaciones presentadas, se procede a dar la calificación definitiva de los proponentes:

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.
Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente **LOTE 1** es la 09 de abril de 2024, que fue determinada en **$3.768,8**, por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**, así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el **LOTE 1** del presente proceso de selección:

OCTAVO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PRESENTADOS AL LOTE 1

Se da lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 1, la cual hace parte integral de la presente acta.

NOVENO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	98,8471688	18	ELEGIBLE
2°	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	95,7737531	89	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO VIAL 24	93,9271485	94	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO PROSPERAR CAMINOS TOLIMA	91,2970163	30	ELEGIBLE
5°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	82,5761330	83	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO METRO CINCO	77,3876780	16	ELEGIBLE
7°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	76,7397803	39	ELEGIBLE
8°	JOYCO SAS BIC	76,5921404	53	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 06	75,4986586	32	ELEGIBLE
10°	ECG INGENIERIA SAS	74,4914133	78	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO TOLIMA GRANDE	72,9363991	69	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL TOLIMA	72,1905303	4	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO ALEJANDRIA 2024	71,8710657	15	ELEGIBLE
14°	PROES INGENIERIA SAS	67,8088023	52	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERVIAL PAZ TOTAL	67,5926149	44	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 24	66,8157643	31	ELEGIBLE
17°	GM SOLUTIONS SAS	66,7726357	92	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO ECU CAMINOS TOLIMA	66,7233347	6	ELEGIBLE
19°	GEOTECNIA Y CIMIIENTOS INGEOCIM SAS	66,3203476	57	ELEGIBLE
20°	INGEOCILCON SAS	65,8025275	87	ELEGIBLE
21°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	65,7009792	100	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS DEL TOLIMA	64,7761844	81	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO IT 012	64,5685857	104	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO PG INGENIERIA	64,0327116	40	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	62,9983814	80	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	62,5002959	5	ELEGIBLE
27°	COPEBA SAS	62,1894403	58	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO DG	62,1216697	86	ELEGIBLE
29°	ARA INGENIERIA SAS	61,8495180	49	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
30°	CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS JR-2024	61,5433359	97	ELEGIBLE
31°	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	61,3920928	25	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO C&C 012	61,1845301	88	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INTERVIAS 2024	61,1206743	9	ELEGIBLE
34°	PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	61,0212569	114	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO VLG	60,8655216	23	ELEGIBLE
36°	PC INTERVENTORES SAS	60,7380443	62	ELEGIBLE
37°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	60,6924357	11	ELEGIBLE
38°	ALDEIC SAS BIC	60,5804089	1	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO INT VIAS TERCIARIAS	60,5606982	96	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO INT-PRO-TEV	60,2061386	75	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO TOLIMA IT	59,8703257	47	ELEGIBLE
42°	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA SAS	59,7807027	59	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO VELNEC	59,7469889	70	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	59,7044486	51	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO INTER TOLIMA 2024	59,5768889	43	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 012	58,6104219	71	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO INTER-RUTAS I	58,5287910	35	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO INTERVIAS JG	58,1798573	26	ELEGIBLE
49°	PROJEKTA LTD INGENIEROS CONSULTORES	57,7670594	77	ELEGIBLE
50°	ING INGENIERIA SAS	57,0085970	84	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO TOLIMA	56,8524662	29	ELEGIBLE
52°	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	56,8080903	27	ELEGIBLE
53°	CAYCO SAS	56,7205217	56	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO INGENIERIA TECH	55,8190218	107	ELEGIBLE
55°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	55,7432322	46	ELEGIBLE
56°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	55,4803336	13	ELEGIBLE
57°	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	55,2194872	10	ELEGIBLE
58°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	55,0884508	68	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAS TOLIMA	54,6951824	42	ELEGIBLE
60°	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS	54,5449028	24	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO GINPRO INV 012	54,5133068	93	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO VIAL HUILA 2070	54,2686372	103	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO INTERVIAL	53,7445093	61	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO INTERVENTORES MOOL	52,7792357	85	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO ASTRO	52,6010972	54	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO PHI	51,8484447	37	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO UG21	50,9996110	20	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO INTER-MAVECA	50,7822767	101	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO VIGAVI INVIAS	50,4471924	91	ELEGIBLE
70°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	50,1729976	116	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO VIAS TOLIMA GH	49,5871500	19	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO INTERVENTORES ALCALA	49,3148105	112	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO DMM	46,6127981	34	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO INTERVENTORES AC	43,1324147	3	ELEGIBLE
75°	BYH INGENIERIA AR SAS	40,2395897	60	ELEGIBLE
76°	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS	32,5000000	64	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 02	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
78°	SOLIUN INGENIERIA SAS	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
79°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
80°	CONSORCIO VIAL TOLIMA 012	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
81°	CONSORCIO INTERRURAL TOLIMA	0,0000000	33	NO ELEGIBLE
82°	CONSORCIO CAMINOS TOLIMA	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
83°	CONSORCIO CAP-OPH-AIH	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
84°	CONSORCIO CB-AESA	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
85°	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS	0,0000000	48	NO ELEGIBLE
86°	INTERVIAS CCPT TOLIMA 2024	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
87°	CONSORCIO INVIAS PAZ TOTAL	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
88°	SITELSA SAS	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO INTERHUILA 2040	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
90°	JASEN CONSULTORES SAS	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO CONCORDIA	0,0000000	73	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO INTER L&J	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
93°	DATUM X SAS	0,0000000	79	NO ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
94°	INGEANDES SAS	0,0000000	95	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO SH 2023	0,0000000	98	NO ELEGIBLE
96°	CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 2024	0,0000000	102	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO VIAL FR	0,0000000	105	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO SAMUEL 2024	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO BE-DA	0,0000000	111	NO ELEGIBLE
101°	INCONPLAN IN SAS	0,0000000	113	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	0,0000000	115	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS VG	0,0000000	117	NO ELEGIBLE

DECIMO: REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL LOTE 1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Durante la audiencia se realiza la consulta de la plataforma SICO, si el proponente No. 18. **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES,** tiene contratos en ejecución o pendientes por liquidar con el INVIAS, del cual se pudo constatar que no tiene contratos en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

DECIMO PRIMERO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1.

Durante la audiencia se realiza la consulta de la plataforma en la plataforma SECOP II, en el proceso **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024,** en el cual se visualiza en pantalla la oferta económica del proponente No. 18. **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES**, del cual se constata que no supera el presupuesto oficial.

DECIMO SEGUNDO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 1.

Que en razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda la **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1** al proponente **No. 18 –GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES** identificada con **NIT 900.916.608.-4** con una participación del **100%,** representado legalmente por la señora **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía **52.461.611**, por un valor total de la propuesta de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($715.851.878), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36 y un plazo de ejecución **4 MESES**, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DECIMO TERCERO LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PRESENTADOS AL LOTE 2

Se da lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 2, la cual hace parte integral de la presente acta.

DECIMO CUARTO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	ING INGENIERIA SAS	100,0000000	84	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	99,8663489	80	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INTERVIAS SJH	99,1330762	108	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INT-PRO-TEV	98,8260750	75	ELEGIBLE
5°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	98,8166113	100	ELEGIBLE
6°	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	98,7406927	25	ELEGIBLE
7°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	98,6817537	11	ELEGIBLE
8°	COPEBA SAS	98,1373313	58	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO VLG	98,0556320	23	ELEGIBLE
10°	ECG INGENIERIA SAS	97,8282185	78	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	97,1546363	115	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INTER TOLIMA 2024	96,8689695	43	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INT VIAS TERCIARIAS	96,7810445	96	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INGENIERIA TECH	96,7237487	107	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO PROSPERAR CAMINOS TOLIMA	96,6526011	30	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INTER-RUTAS I	96,1002626	35	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO C&C 012	95,7604231	88	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	95,7005707	5	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INTERVIAS JG	95,4639116	26	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO ECU CAMINOS TOLIMA	95,3758923	6	ELEGIBLE
21°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	95,1501909	68	ELEGIBLE
22°	ELSA TORRES ARENALES	95,1456555	7	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	94,7548110	51	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 012	94,6498230	71	ELEGIBLE
25°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	94,4328245	13	ELEGIBLE
26°	ALDEIC SAS BIC	94,1916576	1	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO TOLIMA IT	94,1567685	47	ELEGIBLE
28°	GEOTECNIA Y CIMIIENTOS INGEOCIM SAS	93,7609701	57	ELEGIBLE
29°	SOLIUN INGENIERIA SAS	93,7043541	12	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAS TOLIMA	93,6285425	42	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO TOLIMA	93,2909877	29	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO GINPRO INV 012	93,1276326	93	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO VIAL HUILA 2070	92,4537792	103	ELEGIBLE
34°	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA SAS	92,3652449	59	ELEGIBLE
35°	CAYCO SAS	92,3424037	56	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO VELNEC	91,9978260	70	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO INTERVENTORES MOOL	91,8600368	85	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS JR-2024	91,8471359	97	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL TOLIMA	91,2283162	4	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO INTERVIAL	91,0102598	61	ELEGIBLE
41°	PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	88,9485903	114	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO VIAL FR	88,8149543	105	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INTERVIAS 2024	88,6747814	9	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO BE-DA	88,6643509	111	ELEGIBLE
45°	PROJEKTA LTD INGENIEROS CONSULTORES	87,5129208	77	ELEGIBLE
46°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	87,1319825	46	ELEGIBLE
47°	ARA INGENIERIA SAS	86,6674470	49	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
48°	CONSORCIO INTER L&J	86,1030958	74	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO DG	85,9179042	86	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 24	84,2557643	31	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO TOLIMA GRANDE	83,6464851	69	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO UG21	83,4504376	20	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO ALEJANDRIA 2024	83,1804850	15	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO INTER-MAVECA	82,8518695	101	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO VIGAVI INVIAS	81,9290019	91	ELEGIBLE
56°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	81,1738322	116	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO PG INGENIERIA	80,6546356	40	ELEGIBLE
58°	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS	80,6207461	48	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO INTERVENTORES AC	79,3244682	3	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO INTERVENTORES ALCALA	78,8105519	112	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA	77,8483969	72	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO PHI	76,2467331	37	ELEGIBLE
63°	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	73,2922267	106	ELEGIBLE
64°	GM SOLUTIONS SAS	73,1085130	92	ELEGIBLE
65°	INGEOCILCON SAS	72,0261872	87	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO DMM	71,3685601	34	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO INTERVIAL PAZ TOTAL	70,8501792	44	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO ASTRO	70,8433604	54	ELEGIBLE
69°	PROES INGENIERIA SAS	69,3162360	52	ELEGIBLE
70°	PC INTERVENTORES SAS	65,6489043	62	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO IT 012	64,0153564	104	ELEGIBLE
72°	JOYCO SAS BIC	60,7000687	53	ELEGIBLE
73°	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	55,0301559	27	ELEGIBLE
74°	BYH INGENIERIA AR SAS	54,2544135	60	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 06	49,0758626	32	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO METRO CINCO	43,8732471	16	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO VIAS TOLIMA GH	38,9704901	19	ELEGIBLE
78°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	38,4110017	83	ELEGIBLE
79°	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS	32,5000000	64	ELEGIBLE
80°	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	32,5000000	89	ELEGIBLE
81°	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	32,2500000	18	ELEGIBLE
82°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	32,2500000	39	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO VIAL 24	31,2500000	94	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 02	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
85°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
86°	CONSORCIO VIAL TOLIMA 012	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
87°	CONSORCIO VIAS TOLIMA	0,0000000	21	NO ELEGIBLE
88°	GERMAN TORRES SAS	0,0000000	22	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO INTERRURAL TOLIMA	0,0000000	33	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO CAMINOS TOLIMA	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO CAP-OPH-AIH	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO CB-AESA	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
93°	INTERVIAS CCPT TOLIMA 2024	0,0000000	50	NO ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
94°	CONSORCIO INVIAS PAZ TOTAL	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
95°	SITELSA SAS	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO INTERHUILA 2040	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
97°	JASEN CONSULTORES SAS	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
98°	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	0,0000000	67	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO CONCORDIA	0,0000000	73	NO ELEGIBLE
100°	DATUM X SAS	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS AM	0,0000000	82	NO ELEGIBLE
102°	INGESCOR LTDA	0,0000000	90	NO ELEGIBLE
103°	INGEANDES SAS	0,0000000	95	NO ELEGIBLE
104°	CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 2024	0,0000000	102	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO SAMUEL 2024	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
107°	DAROHE SAS	0,0000000	110	NO ELEGIBLE
108°	INCONPLAN IN SAS	0,0000000	113	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS VG	0,0000000	117	NO ELEGIBLE

DECIMO QUINTO: REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL LOTE 2, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Durante la audiencia se realiza la consulta de la plataforma SICO, si el proponente No. 84. **ING INGENIERIA S.A.S,** tiene contratos en ejecución o pendientes por liquidar con el INVIAS, del cual se pudo constatar que no tiene contratos en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

DECIMO SEXTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2

Durante la audiencia se realiza la consulta de la plataforma en la plataforma SECOP II, en el proceso **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024,** en el cual se visualiza en pantalla la oferta económica del proponente No. 84 – **ING INGENIERIA S.A.S**, del cual se constata que no supera el presupuesto oficial.

DECIMO SEPTIMO RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 2

Que en razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda la **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2** al proponente **No. 84 – ING INGENIERIA S.A.S.** identificada con **NIT 890.405.995-1**con una participación del **100%,** representado legalmente por la **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** identificado con cédula de ciudadanía **73.106.127**, por un valor total de la propuesta de **SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($601.665.190), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36 y un plazo de ejecución **4 MESES**, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DECIMO OCTAVO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PRESENTADOS AL LOTE 3

Se da lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 3, la cual hace parte integral de la presente acta.

DECIMO NOVENO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 3

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS	100,0000000	48	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS JR-2024	99,6440286	97	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	99,4307688	80	ELEGIBLE
4°	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA SAS	99,0207817	59	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO PG INGENERIA	98,9355381	41	ELEGIBLE
6°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	98,4590301	13	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 012	98,4191565	71	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO ECU CAMINOS TOLIMA	98,2352580	6	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	97,9393401	5	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INT VIAS TERCIARIAS	96,9545761	96	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS DEL TOLIMA	96,9403054	81	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INTER TOLIMA 2024	96,8744396	43	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO VLG	95,7928932	23	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INTERVIAS 2024	95,6572244	9	ELEGIBLE
15°	ECG INGENIERIA SAS	94,9078417	78	ELEGIBLE
16°	ARA INGENIERIA SAS	93,8277023	49	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTER L&J	93,3133421	74	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVIAS SJH	93,2306294	108	ELEGIBLE
19°	ELSA TORRES ARENALES	93,1805498	7	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO DG	93,1445550	86	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO VIAS TOLIMA GH	93,0187197	19	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INT-PRO-TEV	92,9508229	75	ELEGIBLE
23°	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	92,8508585	25	ELEGIBLE
24°	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	92,7386579	18	ELEGIBLE
25°	GEOTECNIA Y CIMIIENTOS INGEOCIM SAS	92,3816746	57	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO PROSPERAR CAMINOS TOLIMA	92,3711303	30	ELEGIBLE
27°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	91,8000315	11	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 24	91,5704888	31	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL TOLIMA	91,5628739	4	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	91,4052971	115	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INGENIERIA TECH	91,0347234	107	ELEGIBLE
32°	COPEBA SAS	90,7230942	58	ELEGIBLE
33°	PROJEKTA LTD INGENIEROS CONSULTORES	89,8576662	77	ELEGIBLE
34°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	89,5784081	68	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAS TOLIMA	88,2136947	42	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO TOLIMA	87,9060409	29	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO GINPRO INV 012	87,7571560	93	ELEGIBLE
38°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	87,6995941	100	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO VIAL HUILA 2070	87,1429935	103	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO INTERVIAS JG	87,1059839	26	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO C&C 012	86,9782454	88	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO VELNEC	86,7274292	70	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INTERVENTORES MOOL	86,4246829	85	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO TOLIMA GRANDE	86,3549412	69	ELEGIBLE
45°	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	86,2777149	27	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO INTERVIAL	85,8273429	61	ELEGIBLE
47°	PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	85,6811673	114	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO TOLIMA IT	85,1280876	47	ELEGIBLE
49°	ING INGENIERIA SAS	84,6608847	84	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO VIAL FR	83,8265006	105	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO BE-DA	83,6892378	111	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	83,6040509	51	ELEGIBLE
53°	GM SOLUTIONS SAS	81,4698368	92	ELEGIBLE
54°	INGEOCILCON SAS	80,3948035	87	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO INTERRURAL TOLIMA	80,3816899	33	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO INTERVIAL PAZ TOTAL	79,4115492	44	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO UG21	78,9371799	20	ELEGIBLE
58°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	78,6604875	46	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO ASTRO	78,4309397	54	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO INTER-MAVECA	78,3916338	101	ELEGIBLE
61°	SOLIUN INGENIERIA SAS	78,3739195	12	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
62°	PROES INGENIERIA SAS	77,9913394	52	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO VIGAVI INVIAS	77,5505150	91	ELEGIBLE
64°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	76,8622393	116	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO ALEJANDRIA 2024	76,1743209	15	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO INTERVENTORES ALCALA	74,7083014	112	ELEGIBLE
67°	PC INTERVENTORES SAS	74,6710102	62	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO INTERVENTORES AC	74,2908810	3	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA	73,8313754	72	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO IT 012	73,1821642	104	ELEGIBLE
71°	JOYCO SAS BIC	70,1384038	53	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 02	69,8085161	8	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO DMM	67,9255312	34	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO PHI	61,1063621	37	ELEGIBLE
75°	CAYCO SAS	60,9919067	56	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 06	59,5660306	32	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO METRO CINCO	54,8242697	16	ELEGIBLE
78°	ALDEIC SAS BIC	53,5254363	1	ELEGIBLE
79°	BYH INGENIERIA AR SAS	52,3052332	60	ELEGIBLE
80°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	40,9228196	83	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO INTER-RUTAS I	40,8692445	35	ELEGIBLE
82°	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS	32,5000000	64	ELEGIBLE
83°	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	32,5000000	89	ELEGIBLE
84°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	32,2500000	39	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO VIAL 24	31,2500000	94	ELEGIBLE
86°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
87°	CONSORCIO VIAL TOLIMA 012	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
88°	CONSORCIO VIAS TOLIMA	0,0000000	21	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO CAMINOS TOLIMA	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO CAP-OPH-AIH	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO CB-AESA	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
92°	INTERVIAS CCPT TOLIMA 2024	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO INVIAS PAZ TOTAL	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
94°	SITELSA SAS	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO INTERHUILA 2040	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
96°	JASEN CONSULTORES SAS	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO CONCORDIA	0,0000000	73	NO ELEGIBLE
98°	DATUM X SAS	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
99°	INGESCOR LTDA	0,0000000	90	NO ELEGIBLE
100°	CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 2024	0,0000000	102	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO SAMUEL 2024	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
103°	DAROHE SAS	0,0000000	110	NO ELEGIBLE
104°	INCONPLAN IN SAS	0,0000000	113	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS VG	0,0000000	117	NO ELEGIBLE

VIGÉSIMO: REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL LOTE 3, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Durante la audiencia se realiza la consulta de la plataforma SICO, si el proponente No. 48 **– ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S,** tiene contratos en ejecución o pendientes por liquidar con el INVIAS, del cual se pudo constatar que no tiene contratos en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

VIGÉSIMO PRIIMERO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 3

Durante la audiencia se realiza la consulta de la plataforma en la plataforma SECOP II, en el proceso **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024,** en el cual se visualiza en pantalla la oferta económica del proponente No. 48 **– ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S**, del cual se constata que no supera el presupuesto oficial.

VIGÉSIMO SEGUNDO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 3

Que en razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se

recomienda la **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 3** al proponente **No. 48 – ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S.** identificada con **NIT 901.573.477-6** con participación del **100%,** representado legalmente por el señor **ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.329.221**, por un valor total de la propuesta de **SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($601.665.190), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36 y un plazo de ejecución de **4 MESES**, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VIGÉSIMO TERCERO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PRESENTADOS AL LOTE 4

Se da lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 1, la cual hace parte integral de la presente acta.

VIGÉSIMO CUARTO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 4

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	91,9771123	39	ELEGIBLE
2°	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS	78,6073857	64	ELEGIBLE
3°	PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	75,4807033	114	ELEGIBLE
4°	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	75,1512596	18	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO PROSPERAR CAMINOS TOLIMA	73,7401333	30	ELEGIBLE
6°	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	72,3161362	89	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO INTER JAC TOLIMA 24	70,3758688	31	ELEGIBLE
8°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	69,2572948	11	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO TOLIMA GRANDE	68,8867957	69	ELEGIBLE
10°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	67,8742380	83	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO METRO CINCO	66,4346580	16	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 06	65,0065773	32	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL TOLIMA	62,4446614	4	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INTER VIAS TERCIARIAS	62,2138799	80	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO TOLIMA IT	61,6221928	47	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO IT 012	60,9057933	104	ELEGIBLE
17°	ECG INGENIERIA SAS	60,2811835	78	ELEGIBLE
18°	PROES INGENIERIA SAS	59,1321166	52	ELEGIBLE
19°	JOYCO SAS BIC	59,0620702	53	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERVIAL PAZ TOTAL	59,0296834	44	ELEGIBLE
21°	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS	58,9904896	48	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTERRURAL TOLIMA	58,7884167	33	ELEGIBLE
23°	GM SOLUTIONS SAS	58,4097869	92	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTER TOLIMA 2024	58,3735615	43	ELEGIBLE
25°	INGEOCILCON SAS	57,4323848	87	ELEGIBLE
26°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	56,2082722	100	ELEGIBLE
27°	GEOTECNIA Y CIMIIENTOS INGEOCIM SAS	55,6084824	57	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO ALEJANDRIA 2024	55,6046055	15	ELEGIBLE
29°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	54,9534556	46	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO INTER L&J	54,8428671	74	ELEGIBLE
31°	ARA INGENIERIA SAS	54,6879567	49	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERVIAS 2024	54,1369578	9	ELEGIBLE
33°	PC INTERVENTORES SAS	53,8476932	62	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO INT VIAS TERCIARIAS	53,7136212	96	ELEGIBLE
35°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	53,2931353	13	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS JR-2024	53,2661692	97	ELEGIBLE
37°	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA SAS	53,1239520	59	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO PG INGENERIA	52,5084549	41	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ECU CAMINOS TOLIMA	52,2975509	6	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO DG	52,2971193	86	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 012	52,1782285	71	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
42°	CONSORCIO TOLIMA	50,9102331	29	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INTERVIAS SJH	50,7903020	108	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	50,4823424	5	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO INGENIERIA TECH	50,1289589	107	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	50,0658577	115	ELEGIBLE
47°	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	49,6757165	10	ELEGIBLE
48°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	49,5156518	68	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAS TOLIMA	49,2793470	42	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO VLG	49,2046121	23	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO VIAL HUILA 2070	48,9568829	103	ELEGIBLE
52°	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	48,8960145	25	ELEGIBLE
53°	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS	48,8607251	24	ELEGIBLE
54°	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	48,6962861	27	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO INT-PRO-TEV	48,6161950	75	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO INTERVIAL	48,5606471	61	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO INTERVIAS JG	48,4403948	26	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO VELNEC	48,4353772	70	ELEGIBLE
59°	ELSA TORRES ARENALES	48,3333210	7	ELEGIBLE
60°	ING INGENIERIA SAS	48,2093438	84	ELEGIBLE
61°	ALDEIC SAS BIC	48,0853597	1	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO VIAL FR	47,9580515	105	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO BE-DA	47,9167120	111	ELEGIBLE
64°	COPEBA SAS	47,4579133	58	ELEGIBLE
65°	CAYCO SAS	47,3590007	56	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO INTERVENTORES MOOL	47,3428905	85	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO GINPRO INV 012	47,2276251	93	ELEGIBLE
68°	HR INGENIERIA SAS	47,2085422	28	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO UG21	46,4855301	20	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO INTER-RUTAS I	46,3946739	35	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO INTER-MAVECA	46,3212275	101	ELEGIBLE
72°	SOLIUN INGENIERIA SAS	46,3158924	12	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO VIGAVI INVIAS	46,0679069	91	ELEGIBLE
74°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	45,8606182	116	ELEGIBLE
75°	DBB INGENIERIA SAS	45,5868940	2	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO INTERVENTORES ALCALA	45,2119147	112	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO ASTRO	45,0121339	54	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA	44,9478101	72	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO C&C 012	44,6614116	88	ELEGIBLE
80°	CONSORCIO VIAS TOLIMA GH	43,5473720	19	ELEGIBLE
81°	PROJEKTA LTD INGENIEROS CONSULTORES	43,5074008	77	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO DMM	43,1691413	34	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 02	42,8627054	8	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO PHI	40,8308818	37	ELEGIBLE
85°	BYH INGENIERIA AR SAS	38,2900539	60	ELEGIBLE
86°	CONSORCIO INTERVENTORES AC	38,0979094	3	ELEGIBLE
87°	CONSORCIO VIAL 24	31,2500000	94	ELEGIBLE
88°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO VIAL TOLIMA 012	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO VIAS TOLIMA	0,0000000	21	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO CAMINOS TOLIMA	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO CAP-OPH-AIH	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO CB-AESA	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
94°	INTERVIAS CCPT TOLIMA 2024	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO INVIAS PAZ TOTAL	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
97°	SITELSA SAS	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO INTERHUILA 2040	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
99°	JASEN CONSULTORES SAS	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO CONCORDIA	0,0000000	73	NO ELEGIBLE
101°	INTEGRARCONSTRUCCIONES SAS	0,0000000	76	NO ELEGIBLE
102°	DATUM X SAS	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO VIAS COMUNITARIAS AM	0,0000000	82	NO ELEGIBLE
104°	INGESCOR LTDA	0,0000000	90	NO ELEGIBLE
105°	CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA 2024	0,0000000	102	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO SAMUEL 2024	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
108°	DAROHE SAS	0,0000000	110	NO ELEGIBLE
109°	INCONPLAN IN SAS	0,0000000	113	NO ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
110°	CONSORCIO CAMINOS COMUNITARIOS VG	0,0000000	117	NO ELEGIBLE

VIGÉSIMO QUINTO: REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL LOTE 4, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Durante la audiencia se realiza la consulta de la plataforma SICO, si el proponente No. 39. **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO,** tiene contratos en ejecución o pendientes por liquidar con el INVIAS, del cual se pudo constatar que No tiene contratos en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

VIGÉSIMO SEXTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 4.

Durante la audiencia se realiza la consulta de la plataforma en la plataforma SECOP II, en el proceso **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024,** en el cual se visualiza en pantalla la oferta económica del proponente No. 39. **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**, del cual se constata que no supera el presupuesto oficial.

VIGÉSIMO SEPTIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 4

Que en razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-CCPT-012-2024** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 4** al proponente **No. 39 – JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO,** representado legalmente por el señor **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía **79.442.593**, por un valor total de la propuesta de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($531.074.390), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36 y un plazo de ejecución de **4 MESES**, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo la 04:00 PM del día 7 de mayo de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

YURANY MOSQUERA **Evaluación Jurídica (1-58)**	**JUAN JOSÉ ROA** **Evaluación Jurídica (59-117)**
RAFAEL ALEJANDRO FLECHAS **Evaluación Técnica**	**FELIPE POLANIA IBARRA** **Evaluación Financiera y Económica**

Vo.Bo. SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA - Coordinador Procesos de Selección Misionales SPSC